

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABQ] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro por el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las Bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Los bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para los dos primeros hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información, solicitada dentro de las corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreados.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA
¡Hablando y haciendo!

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA
¡Hablando y haciendo!

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DE LA INVERSION: IOARR: "REPARACION DE PUENTE;
EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP PE 08B-ANEXO
CHALHUA (PUENTE CHALHUA), DISTRITO DE SAN
NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados, consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA
¡Hablando y haciendo!

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULLIDAD)



CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instituciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusivo en el referido pliego, sin perjuicio, del destino de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27.269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indescopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los docecientos mil Soles (S/ 1200.000.00), el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento mismo aplica en el caso de procedimientos de inscripción ante el RNP³. Lo algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpr.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE:

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es referido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía financiero/clasificadoras-de-riesgo).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, financiero/relación-di-empresas-que-se-encontran-autorizadas-emitir-cartras-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley Y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA
RUC N° : 20182762327
Domicilio legal : Jirón Matiza Rimachi Nro. 510, distrito de San Nicolás.
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@municipalidadrodriguezdemendoza.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION: IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP PE 08B-ANEJO CHALHUA (PUENTE CHALHUA), DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

1.3. VALOR REFERENCIAL *

El valor referencial asciende a S/ 238,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 238,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES	S/ 214,200.00 DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES	S/ 261,800.00 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 238,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES	S/ 214,200.00 DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES	S/ 181,526.42 CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/42 SOLES	S/ 261,800.00 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES	S/ 221,864.40 DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/40 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 1003-2024 el 16/09/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5,00 cinco con 000/100 soles en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza sito en Jr. Matilazá Rimachi 510, San Nicolás.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1740, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondará exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>



a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acáptas "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PTI + c_2 \cdot PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor¹
- PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor¹
- PEI = Puntaje por evaluación económica del postor¹
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0,90
- c₂ = 0,10

Donde: c₁ + c₂ = 1,00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-266-005334
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 018-266-0000266005334-75

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el Servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica ¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete ¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU ¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes ¹⁵.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades, usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://emlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados para denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento mil del monto del contrato, porcentajes que es referido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de INYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion consulta de empresas acreditadas en el REMYPE>.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, Rodríguez de Mendoza sito en Jr. Matiza Rimachi 510, San Nicolás

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

CONDICION	MONTO %
Conformidad del INFORME 01	50% del monto ofertado por el expediente técnico
Conformidad del INFORME 02	50% del monto ofertado por el expediente técnico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada, previo informe del especialista(s) designado(s) por el GL, expresando su conformidad sobre el expediente técnico o entregable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes o la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza sito en Jr. Matiza Rimachi 510, San Nicolás.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO :

"REPARACIÓN DE PUENTE EN ECLAJ CAMINO VECINAL EMP PE DNE- ANEXO CHALHUA (PUENTE CHALHUA) DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CUI: 2024YTA



SEPTIEMBRE - 2024



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Contenido

TERMINOS DE REFERENCIA..... 1

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION:..... 2

PREPARACION DE PUENTE EN EL CAMINO RURAL EN EL AREA CHALUPA (PUENTE CHALUPA), DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO SAN JUAN..... 2

1. INFORMACION GENERAL..... 3

1.1 INFORMACION QUE REQUIERE EL SERVICIO..... 3

1.2 DENOMINACION DE LA CONTRATACION..... 3

1.3 FINALIDAD PUBLICA..... 3

1.4 OBJETIVO..... 3

1.5 ANTECEDENTES..... 3

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION..... 3

1.7 MODALIDAD DE EJECUCION..... 3

1.8 APROBACION DEL TERMO REFERENCIAL..... 3

1.9 BASE LEGAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO..... 3

1.10 PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE INFORMACION..... 3

1.10.1 APORTE TECNICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO..... 3

2. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA EL EXPEDIENTE TECNICO..... 4

2.1 ALICATES SUPERIORES PARA EL EXPEDIENTE TECNICO..... 4

2.2 REVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO..... 4

2.3 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO..... 4

2.4 CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONTRATO..... 4

2.4.1 INSPECCIONES, EMERGENCIAS Y ANALISIS DE RIESGOS..... 4

2.4.2 RESOLUCION DE LA RESERVA..... 4

2.4.3 GEOMETRIFICACION..... 4

2.4.4 CONTROL POLIGONAL - POLIGONAL DE APOYO..... 4

2.4.5 TOPOGRAFIA Y MATRERIA..... 4

2.4.6 TOPOGRAFIA Y TIRAZO..... 4

2.4.7 OBREROS..... 4

2.4.8.1 TORONJAL..... 4

2.4.8.2 TALLER Y DISEÑO VIAL..... 4

2.4.8.3 ACCESOS AL PUENTE..... 4

2.4.8.4 ESTUDIO DE TRAFICO..... 4

2.4.8.5 SUELOS, GEOTECNIA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS..... 4

2.4.8.6 HIDROLOGIA E HIDRAULICA..... 4

2.4.8.7 HIDROLOGIA..... 4

2.4.8.8 ESTRUCTURAS..... 4

2.4.8.9 METRADOS, ANALISIS DE PIEZAS UNITARIAS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS..... 4

2.4.8.10 MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, DESMUNDO ECONOMICO Y REVISION DE EQUIPO..... 4

2.5 COORDINACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA..... 4

2.6 INFORMACION PARA PRESENTAR POR EL CONSULTOR..... 4

2.6.1 COMPONENTE INGENIERIA..... 4

2.6.2 INFORME N° 01..... 4

2.6.3 INFORME FINAL..... 4

2.6.4 REVISION DE INFORMES INESION DEL EXPEDIENTE TECNICO..... 4

2.6.5 CORRECTIVIDAD DEL SERVICIO..... 4

2.6.6 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR..... 4

2.6.7 FORMA DE PAGO..... 4

2.6.8 PAGO..... 4

2.6.9 REPARACION POR FALTA..... 4

2.6.10 REPARACIONES..... 4

2.6.11 RESPONSABILIDAD POR VINCULOS DEUTEROS..... 4

2.6.12 PROYECTOS DE CONSULTORIA..... 4

2.6.13 PROYECTOS DE CONSULTORIA..... 4

2.6.14 CONVENIENCIA..... 4

2.6.15..... 4



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

2.16 HORAS DE ATENCION..... 41

2.17 HORAS DE ATENCION..... 41

2.18 REQUISITOS MINIMOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATADOR..... 41

2.18.1 REQUISITOS MINIMOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ADJUNTES..... 42

2.18.2 REQUISITOS DE CONSULTORIA..... 42

2.19 REQUISITOS DE CONSULTORIA..... 42

2.20 PRESENTACION DE LOS MEDIOS FINALES..... 43

2.21 MEDIOS DE CALIFICACION..... 43

2.22 ANEXOS..... 43

ANEXO N° 01..... 43

ANEXO N° 02..... 43

ANEXO N° 03..... 43

ANEXO N° 04..... 43





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

1. INFORMACION GENERAL

Las presentes Términos de Referencia concierne las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONSULTOR, utilizando las mejores técnicas y recursos de la Ingeniería, dentro de la competencia técnica, conforme los estándares del Ingeniería Básica, como a nivel de perfil de la persona que REALICARÁ EL SERVICIO: EN EL CAMINO VECINAL EMP PEDER- ANEXO CHALHUA (FUENTE CHALHUA, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 282578;

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

TERMINO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de la elaboración del expediente técnico de la obra:
OBRAS DE REPARACION DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP PEDER- ANEXO CHALHUA (FUENTE CHALHUA), DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 282578.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública es garantizar el servicio de transportabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la localidad de Anexo de Chalhua, para lo cual se requiere:
Elaboración del expediente técnico:
OBRAS DE REPARACION DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP PEDER- ANEXO CHALHUA (FUENTE CHALHUA), DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS.



1.4. OBJETIVO.

El objetivo del presente Término de Referencia es determinar las mejores condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o empresa con experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial, que se encargue de:
Elaboración de Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

OBRAS DE REPARACION DE PUENTES EN EL CAMINO VECINAL EMP PEDER- ANEXO CHALHUA (FUENTE CHALHUA), DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONITOR DE OBRAS	LONGITUD REFERENCIAL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	PUENTE CHALHUA	2160 (m)

1.5. ANTECEDENTES.

Trabaja y trabaja!

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en adelante la ENTIDAD, tiene a su cargo construir y la gestión de la infraestructura vial vecinal, a ser desarrollada por los gobiernos locales, implementación, mantenimiento, obras, construcción, gestión y financiamiento que intervenga en la sociedad beneficiada de las intervenciones viables.

En este marco uno de los objetivos de la ENTIDAD, es ampliar, mejorar y consolidar la accesibilidad, conectividad e integración de poblaciones a bienes, servicios básicos y privados y a oportunidades independientes de ingreso, mejorando la infraestructura vial vecinal y dispositivos vial, que permitan mejorar y conservar la transitableidad entre las poblaciones.

En ese contexto, la ENTIDAD, en aplicación de la Ley N° 32103, con la cual se financiala la obra de ejecución para la intervención del Puente Chalhua, en el Camino Vecinal EMP PEDER- ANEXO CHALHUA

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION.

Sistema de Suma Alzada.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION.

No aplica

1.8. APOYO TECNICO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Apoyos de los Expertos Técnicos por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorio, previa conformidad en el sistema de presiones de menores hasta dar cumplimiento de transitorio y comunicaciones.

1.9. BASES LEGALES

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y utilizar la Termino, mas remisión a las ordenanzas y disposiciones comunicadas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de la contratación:

- D.S. N° 031. 2024-EE
- Manual de Puertes RD N.º 018-2011-MTC/14 (2012-2013)
- Manual de Carreteras: Bases Geométricas DC-2014, aprobado con Resolución Directoral N.º 01-2016-MTC/14 del 30.01.2016.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos", atribuido con RD. N.º 07-0-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Ingeniería, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2013-MTC/14 del 12.09.2013.
- Resolución Directoral R.º 0578-2012-MTC-14, aprueba el formato de Ficha Técnica Suelo Ambiental -FTSA, aplicable a: I) Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 KM sin trazo nuevo; II) puente modular; III) Servicios de construcción peatonal; y IV) Construcción y/o reparación de puentes de diferentes de menores luces; formador que, como anexo 1 y 2, forma parte integrante de la presente Resolución.
- Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la Planificación de obras.
- TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 344-2018-SP y sus modificatorias;
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante RD N.º 0707-2012-MTC/14.
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Formas Preconstituidas.

Trabaja y trabaja!





ADJUDICACION SIMPLICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

- Debe ser el propietario de las autorizadas locales para el libre uso de los accesos al terreno para la ejecución del proyecto.
 - Realizar el trámite para la obtención del CRA, de correspondiente.
- b. **Trámite de Licencia**
- Investigar, verificar y analizar los datos técnicos requeridos para cumplir con los requisitos para tener conocimiento de los antecedentes de las soluciones, puentes para el planteamiento de la solución del puente.
 - Calcular de todos los parámetros que intervienen en los cálculos y en el dimensionamiento de las soluciones a plantear.
 - Diseñar y/o acordar con las obras de arte y de drenaje, u otras estructuras de protección necesarias.
 - Calcular los volúmenes de materiales requeridos para su ejecución en la obra.
 - De acuerdo con la magnitud de los problemas que se identifiquen presentar las diferentes soluciones para cada caso específico.
 - Plantear soluciones en la señalización que contribuya a introducir mejoras en la seguridad de los usuarios del puente.
 - Elaborar el instrumento de gestión ambiental según la Resolución Directoral N° 0573-2023-MTC-16, approve el formato de Ficha Técnica socio Ambiental (FTSA) aplicable al Programa de Infraestructura vial Interurbana (PII) del Vial Vecinal con convenio de gestión y el Contrato de ejecución de puentes de ferrocarril de la presente licitación. Elaborar el formato del Anexo 2, el cual se presentará en la actualidad ambiental competente para su ejecución, en caso haya observaciones, competencias, hasta obtener la Resolución Directoral de Conformidad.
 - Señalar las especificaciones técnicas de todos los trabajos que se ejecuten evaluando que estas cubran todos los aspectos generales y esenciales de la obra.
 - Elaborar el Expediente Técnico que incluya entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseño de ingeniería, memoria, costos unitarios, levantamiento, fórmula por volumen, programación de actividades, planos, cotizaciones de materiales y cálculo de mano de obra.
- c. **Expediente Técnico**
- Deberá contener en forma precisa las act.vales que se deben ejecutar, para cumplir con el objeto de este, las que a su vez deberán haber sido autorizadas por el departamento de estructuras existentes de ser el caso, construcción de estructuras y superestructura, habilitación de accesos y sus costos, señalización y obras civiles de protección de correspondiente.
 - La ubicación de los depósitos de materiales esenciales. Los primeros o locales para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- El CONSULTOR dispone del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesarios en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:



[Firma]



ADJUDICACION SIMPLICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

- El CONSULTOR realice la descripción, de los alcances del servicio, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios de campo.
 - El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de las obligaciones, tiempo oportuno de las etapas propuestas y recepción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido.
 - El CONSULTOR dispone de una organización de profesionales especializados, técnicos, administrativos y personal de apoyo de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- El CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, o inmediatamente, con el personal y el equipamiento requerido.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño de estructuras, creado val entre otros, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y exportados.
 - El CONSULTOR entregará en archivos digitales el trabajo total. La información correspondiente a los informes parciales y final del estudio se entregará en una memoria explicativa, indicando la manera de recuperar (doble clic) dichos archivos, en original y una copia.
 - Todo estudio, memoria, descripción o datos, deberá estar justificado en la memoria y en su análisis, no se aceptarán extrínsecos o apreciaciones de El CONSULTOR sin el debido sustento.
 - El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Nota:** Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el estudio o el que haga sus veces, los especialistas, el Consultor y/o el representante legal.
- Nota:** La Ficha Técnica Socio Ambiental, deberá ser suscrita por un responsable ambiental con experiencia certificada de haber participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.
- Nota:** Debe evaluarse la accesibilidad a la zona de trabajo para vehículos de carga (camiones como buses, trailers, camión plataforma, volquetes, entre otros).
- 2.3 **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**
- El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes, a través de sus funcionarios del Gobierno Local, previa a su disposición y otros documentos que pueda como ser y/o encontrar en los archivos que corresponden.
- El CONSULTOR durante el desarrollo del expediente técnico debe determinar las características, tipo de intervención y cantidades de obras de las actividades que se ejecuten, proponiendo la mejor solución técnica.
- 2.4 **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
- El Expediente Técnico de la licitación:
- IGARR, "REPARACIÓN DE PUENTES EN EL(A) CANTÓN VECINAL EN EL CANTÓN CHALLUA PUENTE CHALLUA) DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AJAJUMA".



[Firma]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Debe ser elaborado cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia (T/R).

2.4.1. CONSULTORIAS GENERALES DEL ESTUDIO

El CONSULTOR procederá a la elaboración del expediente técnico y desarrollará su labor, respetando el marco normativo y legal vigente:

- Todo diseño que elabore el CONSULTOR debe ser elaborado estrictamente al procedimiento que indica su correspondiente Norma o Método, y en la medida de lo posible se deberá hacer referencia explícita a ella.
- De manera similar es de proceder para la elección de ensayos.
- Toda estimación, estimación, dato o parámetro del CONSULTOR debe estar respaldado por una justificación conceptual y analítica. No se aceptará durante el desarrollo de sus labores de campo, el CONSULTOR debe efectuar concordancias permanentes con el especialista del equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del estudio, permitiendo la toma de decisiones que permitan planear y desarrollar la alternativa de solución en el Expediente Técnico de la obra.
- El Expediente Técnico debe plantear sistemas constructivos con aplicación de tecnologías modernas, sin generar mayores costos.
- Las soluciones técnicas deben ser de menor costo y ecológicas.
- El Expediente Técnico debe estar sustentado por los datos que participen en su elaboración en señal de conformidad, incluyendo el jefe del proyecto y el representante legal del CONSULTOR.
- La documentación que se genere durante el desarrollo de los estudios constructivos debe estar en la forma y en el formato que se indique en el expediente técnico. El CONSULTOR debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climáticas, y topográficas, geológicas, geodésicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de efectuar la Obra, no sea necesaria la aprobación de partes adicionales, en casos extremos e imprevistos al momento de elaborar el expediente técnico.
- En la edición del Expediente Técnico, deberá utilizarse software compatible con Microsoft Word para los textos, Microsoft Excel para los hojas de cálculo, AutoCAD para los planos y AutoCAD o programa similar para los planos de la obra. El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a la Resolución Ejecutiva N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 333-MINSA/DGIESP-2023. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAES-COV-2 y los protocolos sectoriales.
- El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Ejecución de la ejecución de obras para la mitigación del riesgo de gestión de riesgos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

2.4.2. INSPECCIONES, EVALUACION INICIAL Y ANALISIS DE ANTECEDENTES

- El CONSULTOR deberá realizar la inspección y evaluación in situ del puente con el objeto de contrastarlo con los antecedentes que se solicitan.
- Como parte del estudio, se deberá elaborar un informe técnico que contenga la propuesta del puente:

- A lo largo de la vida, puentes y accesos, en una inspección no menor a 300 m por cada acceso.
- En el evento, en señal de aguas arriba y aguas abajo.

- Cantidad mínima fotogramas del puente: 25 fotogramas
- Inspección, descripción y análisis de Estudios: Hacerse en forma y toda información relevante sobre el puente, que exista en la municipalidad, en otra dependencia del Gobierno Local, u otra entidad, que permita verificación para la elaboración del Expediente Técnico de la obra. Estudios hidrográficos, Estudios geográficos, etc.
- Reconstrucción, revisión y análisis de las últimas evaluaciones y controles efectuados en el puente: certificar el cumplimiento de los requisitos.
- El análisis de toda la información debe permitir al CONSULTOR tomar conocimiento de todos los antecedentes relacionados con el puente en estudio, a fin de proponer las soluciones más adecuadas a partir de estas experiencias.

2.4.3. DESARROLLO DE LA INGENIERIA

Se presentarán los diseños detallados:

2.4.3.1. GEOMETRIFICACION

- Para el planeamiento de los trabajos de Georeferenciación, el proveedor deberá presentar su plan de trabajo de campo.
- Los puntos base del proyecto serán monumentos con tipo de concreto de 0.40x0.40x0.60 cm, con placa de bronce incrustada con el código numérico e identificación del proyecto y el nombre de la entidad. Será colocada 0.10 mt. en plus por margen del puente proyectado y a distancia entre los hitos será entre 200 m. a 500 m.
- Las dimensiones de la monumentación serán de acuerdo a lo especificado de la siguiente manera:
 - Puntos Geodésicos: Monumentos en concreto de manera 1m x 1m x 1m y topes será cuadrado de 0.40 m. de lado, la profundidad no será menor de 0.10 m.) con su respectiva placa de bronce, donde irá la numeración y tipo de obra del punto geodésico.

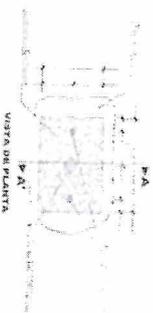


Fig. 01 (m)



La pieza de honor tendrá las siguientes características:

- La parte superior es de forma circular de 70 mm de diámetro, con un espesor de 5 mm.
- La identificación tendrá inscritas las siguientes características:
 - En el espacio 1, tal el nombre de la institución se ubicará en el área establecida de forma centrada con el tipo de letra Arial y de 4 mm.
 - En el espacio 2, tal el escrito "DE PLAZA DE DESTINO" en forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 3 mm.
 - En el espacio 3, tal el escrito "PROVIDENCIA DEL ESTADO" de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 4 mm.
 - En el espacio 4, tal el orden del punto con el tipo de letra Arial y de 10 mm.
 - En el espacio 5, tal un triángulo equilátero de 7 mm, con un punto de 1 mm en el centro.
 - En el espacio 6, tal el código del punto a estar escrito con el tipo de letra Arial y de 3 mm.
 - En el espacio 7, tal en tres cifras el mes que fueron tomados los datos de los estadísticos con tipo de letra Arial y de 4 mm.
 - En el espacio 8, tal el año de la observación con el tipo de letra Arial y de 4 mm.



- La parte media tiene longitud de 50 mm, de forma tubular, con un grosor de 10 mm.

Fig. 13. Honor

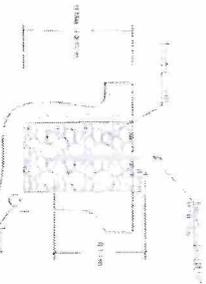
[Handwritten signature]



- La parte inferior de anclaje será en forma de cruz de forma tubular de 10 mm de grosor y de 50 mm de longitud.



- 4. Bida y Pulgoni de Acogida: Acomodación en concreto de manera fija (10 cm por 30 cm y profundidad según el terreno no menor a 0,40m) con una varilla de hierro de 2" de longitud 0,30m, que sobresalga 3 cm. Se instalará su cubierta y será pintada. Asimismo, se colocarán sus respectivos parafusos de 4" (veremos 011, 021).



- 5. Se utilizará GPS Diferencial de Pobleo Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máxima de precisión de 12", intervenciones de ubicación de 5" como máximo y un PDP menor a 6.
- 6. Para las mediciones de camino se utilizará el Método Estático.
- 7. El tiempo de observación total para los puntos bases del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto de partida y el punto base (punto del control), basado en el criterio del ingeniero responsable.

Fig. 14. Bida



- b. Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los puntos de control del proyecto, para la medición de distancia se utilizará estación total.
1. Los puntos estarán ubicados en lugares designados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los puntos de control deberán tener vista libre entre sí, para permitir la respectiva medición de distancias específicas.
 1. Las Estaciones de valores se elaboraran de acuerdo al modelo de ICA (Formulario Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmada por el Ing. jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista.
 - K. Las estaciones mismas permitidas serán las que se indican en la normatividad vigente (Mer Tronq 102-01, de EC-2013).
 - L. Sistema de Referencia. Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoidal (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal Ecuatorial (Earth Geopotential Model 2008) para el cálculo correcto de las elevaciones de los puntos de control (e.g. ortométrico).
 - m. Puntos de Ejección. Se utilizarán como puntos de ejección, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformado por la Red Geodésica Horizontal Oficial (RGOH), conformada por la Red Geodésica Peruana de Medios Continuos (RGP-MC).
 - n. Topografía. Se empleará por triangulación el método de levantamiento geodésico horizontal consistente en un conjunto de figuras conformadas por triángulos interconectados que forman una cadena o cubren una área específica, en donde se han medido algunos lados y las direcciones en los vértices, con el propósito último de determinar las coordenadas de dichos vértices.
 - o. Puntos de Control del Proyecto (e.g. referencial). Se colocaran para el punto de control las referencias y vértices entre sí, conocidos en las actas de los levantamientos topográficos requeridos con la finalidad de establecer las proyecciones de punto correctas a corta distancia y minimizar los errores de corrección, longitudinal y altimétrico (puntos, miras, alfileres de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, depósitos de material excedente, etc.). El PIV/VE/DI deberá elaborar la memoria con la descripción de Intervenciones Especiales de PROYECTOS DESCENTRALIZADOS. Se elaborará un informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:
 - Plano Base de Ubicación de Puntos Base y del Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
 - Memoria Descriptiva.
 - Croquis de Ejección y Hoja de Resumen de Puntos Base y Puntos de Control del Proyecto.
 - Croquis de las Líneas de Tiempo y Crecidas de los Puntos de la Red Principal y de la Red Secundaria.
 - Reportes de Post-Procesos de Líneas Base.
 - Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
 - Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Diferencia y sus respectivos factores de escala.
 - Cuadro del Control de Calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (línea Base) medidos con Estación Total y la



- diferencia calculada en coordenadas topográficas de estos mismos puntos de punto de ejección.
- Cálculo de la ubicación de puntos dentro de las áreas de vértices con sus respectivos puntos de referencia (PL, RL) y proyección referencial.
 - Tipos de vértices de los Puntos de Ejección de la Red Principal y de los puntos de control del proyecto.
 - Especificaciones Técnicas y Criterios de uso de los equipos utilizados.
- 2.4.3.2 CONTROL POLIGONAL - POLIGONAL DE APOYO**
- Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando poligonales cerradas.
 - Las mediciones de distancias en los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación Total de hasta cinco segundos (5'') de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).
 - Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Ejección de los puntos de control referencias de la Georreferenciación.
 - Se anexará al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.
 - La Ejección de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de p'' en donde p es proporción del equipo topográfico (p.ej. 5''), el número de vértices de la poligonal, y en la nota se refiere a la tolerancia de cierre (nota está sera de 37/10000).
 - Con los errores de cierre totales se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices. Finalmente se realizará la respectiva conversión de coordenadas UTM al sistema WGS84 a coordenadas TOPOGRAFICAS PLANA, que serán verificadas en campo y con los cuales se efectuarán los levantamientos topográficos y replanteos requeridos.
 - Se deberá elaborar y presentar el Informe de Control Horizontal - Principal de Apoyo en el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus la tolerancia de cierre, así también deberá presentarse actas de un resumen de los contenidos de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.
 - Deberá incluir la ficha informativa de los vértices de la poligonal de apoyo (línea y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas UTM y topográficas, y la información topográfica de su ubicación).
 - El PIV/VE/DI deberá presentar un cuadro de resumen de coordenadas UTM y Topográficas del estacado del eje de la vía de acceso, cada 20.00 m, en tanto y cuando cada 10.00 m, en curva, dándose de los puntos existentes, obras de arte existentes, IMV, Puntos GPS.
- 2.4.3.3 TOPOGRAFIA Y VANTAJERIA**
- Definición del área del levantamiento Topográfico
- a. Se deberá el área a levantarse sobre puntos a elegir en zona rural y urbana de 1:1000, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar nuevas y cuando el terreno susceptible de 20 metros a cada lado del eje. Asimismo y un coordenada precisa con requerimiento de las curvas especificadas.
 - b. Red del Punto.



- Sin alterari establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 50 metros, o menores en el caso de existir vertimientos en el ramal del vertido.
- Mediante un equipo de Estacion Total de base, se seguirán de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su reubicación en las tres coordenadas (N, E, Z) y distribución de los puntos, mediante el sistema laser de la estación total.
- Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulación Topográfica) o DTM (Digital Terrain Modelling) los que servirán para la generación de las curvas de nivel.
- La ubicación y densidad de los puntos será verificada mediante el TIN o DTM. Asimismo, la unión de los puntos debe ser realizada y depurada por el responsable de EL PROVEEDOR, responsable del levantamiento topográfico. Asimismo, la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentado en versión digital en formato CAD para su revisión y en archivo de excel en versión "xlsx".
- EL PROVEEDOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con la finalidad de verificar el orden, secionamiento y procedimiento de trabajo en campo, avanzando el eje proyectivo y dándole coherencia.
- Los levantamientos topográficos, en general, deberán permitir obtener planos a escala 1:2000, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las parcelas, cuyos coordenados topográficos fueron obtenidos de los puntos de control de levantamiento de plano al control (sin metros, con un ancho total de 30 metros a cada lado del eje de la vía).
- Para el levantamiento topográfico en la zona del puente proyectado debe levantarse con un ancho mínimo total de 30 metros al eje del puente, así mismo se deberá y no menor a 150 metros en la margen izquierda.
- La estación de la topografía en la zona de ubicación del puente y sus accesos deberán permitir contar puntos a escala entre 1:100 y 1:250, con secciones verticales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.
- Se determinará un eje preliminar, a partir del cual se seccionará en progresivas espaciales.
- Las seccionamientos serán cada 20 metros en tramos y 10 metros en curvas, identificándose mediante la progresiva correspondiente y las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT), además, EL PROVEEDOR deberá proponer otros progresivas que considere con criterio.
- El seccionamiento adicional, de ser necesario, se realizará en los puntos del terreno de cambio de pendiente significativo y donde se ubiquen las alternancias.
- Para el levantamiento topográfico se tendrá en cuenta lo indicado en el Manual de Topografía - Bases de Datos del Cauce y Zonas adyacentes del Manual de Hidrología, Topografía - Bases de Datos del Cauce y Zonas adyacentes.
- El levantamiento topográfico que se requiere, debe abarcar el tramo involucrado desde su proyección al puente, recomendándose que dicho levantamiento topográfico debe comprender lo siguiente:
 - k. El levantamiento topográfico del terreno no debe ser menor a 500 m aguas arriba y 350 m aguas abajo del eje del puente proyectado, con una franja de 10 m.
 - l. En caso que el eje del puente proyectado se ubique cerca de la desembocadura con un río principal, luego o near el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.



Firma y sello

[Handwritten signature]



- l. Sin embargo, el requerimiento mínimo para el levantamiento topográfico que se establece es tener un 50% de los objetivos del proyecto.
- m. Entonces, se recomienda que el levantamiento topográfico debe incluir la estructura existente, niveles de agua actuales, manchas de agua en la estructura existente, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural espaciales no mayor a 0,5 veces el ancho del cauce principal del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidrológico, teniendo en cuenta además la forma regular que generalmente presentan las secciones transversales de los cursos naturales, el levantamiento topográfico deberá representar la zona en estudio considerando de tal manera que permita identificar puntos altos, bajos e irregularidades del terreno como hitos, zonas de depresión, irregularidades y otros.
- n. Para estar en condiciones de ser utilizado por el levantamiento topográfico - hidrológico deberá abarcar las áreas del fundación asociada a las curvas, de las curvas mayores muy comunes en esta zona, así como el levantamiento topográfico deberá cubrir toda la zona afectada por esta fenómeno relacionado con el estudio.
- o. La necesidad de verificar el levantamiento hidrológico se cuantificará oportunamente con las especialidades que lo requieren, con el objetivo de obtener la representación topográfica de los hitos de los campos de agua (en el caso de ser necesario) para fines del proyecto.
- p. El levantamiento hidrológico deberá estar relacionado con los hitos de Control Geométrico del proyecto.
- q. El levantamiento topográfico debe incluir estructuras existentes, dirección del curso de agua, niveles de agua actuales, rimbos altos, molduras a zona inundable, en sus condiciones de aguas, rimbos y rimbos, así como los observados en eventos de carácter excepcional, rimbos de agua en las estructuras existentes, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidrológico, teniendo en cuenta además la forma regular que generalmente presentan las secciones transversales de los cursos naturales, el levantamiento topográfico deberá permitir identificar puntos altos, bajos e irregularidades del terreno como hitos, zonas de depresión asociada a secciones, etc.
- r. Se realizará el levantamiento costal de las zonas adyacentes al puente proyectado, cuando estén afectadas por, por ejemplo, rimbos, u otras que interfieran con el puente o sus accesos.



Firma y sello

- Elaboración del Trazo y Definición del Proyecto - Atención Dpto.
- k. EL PROVEEDOR deberá definir un eje proyectado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será agrietado en plomo.

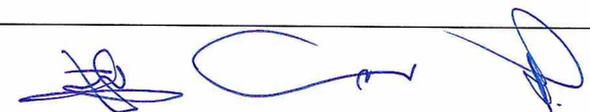
2.4.3.6. TOPOGRAFÍA Y TRAZO

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
- Proporcionar información de base para complementación los estudios de hidrología e hidráulica, geodésica, geotécnica, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos mensurales de referencia para el registro durante la construcción.



2.4.3.5 ESTUDIO DE TRAFICO

- El estudio de tráfico que realice el CONSULTOR deberá orientarse a determinar los elementos básicos para el diseño estructural del puente y al nivel de servicio de la vía actual y futura.
- El estudio de tráfico se realiza en conformidad lo siguiente:
 - Identificación de "zonas homogéneas" de la demanda, identificación de los factores y naturaleza, que permitan estos tramos homogéneos, los cuales deben estar definidos en el estudio.
 - Conteos de tráfico incluidos peatonales y no motorizados, en estaciones debidamente señaladas (33) tres, estaciones como mínimo, las cuales deben ser aprobadas por PROVIAS DISCENTRALIZADO a través del plan de trabajo antes de iniciar el trabajo de campo. Los conteos serán volumétricos y de flujo por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante siete (07) días continuos de 24 horas, considerando los estándares de conteo determinados en el plan de trabajo con la conformación del respectiva cronograma por la licitación.
 - Los tramos homogéneos y las estaciones de conteo deberán ser presentados gráficamente en el estudio y en un plan de trabajo como mínimo, indicando la ubicación de las estaciones de conteo, cómo se establecen dichos tramos y las condiciones físicas y climatológicas UTM.
 - Analizar los horizontes de cambio de las estaciones de conteo por cada hora de conteo realizado mediante los siete (07) días de trabajo de campo.
 - Determinar el tráfico actual a través de los conteos vehiculares realizados, Asimismo, comparar en línea directa con los datos de SIMODI.
 - Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional, se obtendrá el Índice Anual Diario (IAD) de tráfico que corresponda al tramo o sustituirlo, por tipo de vehículo y al total e asociado al estudio obtenido.
 - Los factores de corrección serán utilizados en base a estudios de la información de observación por las estaciones de peaje, en aras de la mejora de estudio Asimismo, procesar el resultado en cualquier otro factor de corrección adicional.
 - De conformidad con el estudio de tráfico descrito, EL CONSULTOR realizará conteos vehiculares por siete (7) días consecutivos de 24 horas cada uno.
 - Identificación de los centros de demanda, proyección y/o algún centro de generación de viajes cercano a la zona de estudio para considerar el tráfico vehicular de demanda.
 - Se realizará un análisis de tráfico peatonal y no motorizado. Se evaluarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y el crecimiento fundamentado, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PIB, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la construcción del puente de ferrocarril.
 - Determinar el volumen nominal generado y el cambio por tramos homogéneos. EL CONSULTOR presentará los metodológicos, criterios



o modificar empleadas para el estudio y proyecciones del tránsito peatonal, generado y derivado.

- En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.
- En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.
- En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.
- En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.
- En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.

El estudio de tráfico descrito permitirá establecer los parámetros de diseño de ingeniería básica. EL CONSULTOR a cargo del estudio debe presentar las proyecciones de tránsito, definidas para que fines se utilice el ESTUDIO DE TRAFICO. En tales casos el puente de ferrocarril no deberá tener una antigüedad mayor a cinco y obtener la conformidad del Informe Final del estudio de tránsito, lo que será por parte del contratista en el caso de PROVIAS DISCENTRALIZADO, así como el estudio de tráfico a requerimiento del mismo, así como el conteo que demandará EL CONSULTOR los costos complementarios como: actualizaciones, cambios, etc., que sean necesarios realizar, como consecuencia a los resultados del nuevo estudio de tráfico. De ser el caso, que el estudio no sea imputable al CONSULTOR, los costos serán referidos no estarán a cargo de EL CONSULTOR.



2.4.3.6 SUELOS, GEOLOGIA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.

En el desarrollo de todas las trabajos, el contratista presentará a su personal los elementos de seguridad que correspondan, así como los equipos señalados necesarios para la elaboración de trabajos de campo que se solicitan en el presente servicio, los cuales deberán ser realizados con las siguientes:

Equipos N°01: Con Licencia Sin Clonar, Licencia

CANTIDAD	DESCRIPCION	COMENTARIO
02	Equipos especiales cuando se encuentren Suelos mixtos	
02	Inspección 5' por hora	Uno en cada punto de investigación requerida y largo total de 75 minutos, que pase por el eje o próximo al eje del estudio.
02	Calificación	Uno en cada punto proyectado (requerida y de ser necesario) para el estudio de suelos. La calificación de los suelos se realizará de acuerdo a los requisitos de la especificación de los suelos.

En los casos presentados en el presente especificación con los requisitos del estudio vehicular referenciado de contar los siete (07) días de conteo los cuales 24 horas de ser de por cada estación de conteo.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

CAMBIO	DESCRIPCION	COMENTARIO
02	2. Inspección de densidad de cenizas por Cálculo. * Una (01) por muestra de un nivel de cenizas con * Una (02) por muestra de un nivel de cenizas con con la orientación de la densidad de cenizas a la cual se va realizar el ensayo de esfuerzo deformación por compresión con el apoyo a la cabeza de la muestra. Ensayos de Trival en un m de D=20" CU (de correspondiente según las condiciones del suelo encontrado en la exploración (**), la profundidad de dicho ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad.	Nota: La clasificación del suelo será por estratos y se extraen tres estratos por cada uno. C-01: 225693.01 E: 9289974.01 N: 9289974.01 C-02: 225693.01 E: 9289974.01 N: 9289974.01
02	Ensayos especiales cuando se encuentra Rocia	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Inspección de Compuertas simple de la Roca.	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Pruebas de Fricción de la Roca. Ensayo de densidad. porosidad y absorción. Pedregal a 4 m de la Roca (en uno de los apoyos).	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Calificación. * Las carpetas para los apoyos de las estructuras deberán ser a una profundidad no menor de 7.00 metros o hasta encontrar un estrato nuevo, de correspondiente. * Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho): Calificación por estratos, límites de Atterberg, plasticidad, humedad, gravedad específica, densidad aparente, humedad, humedad.	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Determinar en del Roca	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Ensayos Químicos (Sales, Cloruros y Sulfatos).	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Ensayos especiales cuando se encuentran Suelos Arcillosos	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.

Figura 02-03



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

CAMBIO	DESCRIPCION	COMENTARIO
02	Calificación. * Las carpetas para los apoyos de las estructuras proyectadas deberán ser a una profundidad no menor de 7.00 metros. * Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho): Calificación por estratos, límites de Atterberg, plasticidad, humedad, gravedad específica, densidad aparente, humedad, humedad. * Gravedad específica por sedimentación (*) * Ensayos de Compuertas simple de la Roca. Pedregal y presencia de nivel freático.	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Ensayos de Trival mínimo de D=20" UD o CU (de correspondiente según las condiciones del suelo encontrado en la exploración (**), la profundidad del dicho ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad.	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Ensayos Químicos (Sales, Cloruros y Sulfatos)	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Frases especiales cuando se encuentran Suelos Arcillosos	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Inspección de Compuertas simple de la Roca. Ensayo de densidad. porosidad y absorción. Pedregal a 4 m de la Roca (en uno de los apoyos).	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Calificación. * Las carpetas para los apoyos de las estructuras deberán ser a una profundidad no menor de 7.00 metros o hasta encontrar un estrato nuevo, de correspondiente. * Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho): Calificación por estratos, límites de Atterberg, plasticidad, humedad, gravedad específica, densidad aparente, humedad, humedad.	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura. 01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Determinar en del Roca	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Ensayos Químicos (Sales, Cloruros y Sulfatos).	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.
02	Ensayos especiales cuando se encuentran Suelos Arcillosos	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o por el eje de la estructura.

Figura 02-04



4. El CONSULTOR deberá realizar el levantamiento del perfil de la sección transversal del cauce utilizando los aparatos apropiados tal es como el ecosonda u otros similares que generen la profundidad del cauce lo más aproximado posible en el eje del puente proyectado. Así mismo, se determinará el nivel de aguas medias ordinarias y extraordinarias en el eje FLEUJO Y FLEUJA.
5. El estudio hidrológico deberá contener las omisiones de esta sección de la información hidrográfica básica correspondiente, las anchuras de frentes, la estimación de los caudales máximos de diseño para diferentes períodos de retorno tanto para el puente, obras de protección, drenaje en aceros y estudio de ocupación.
6. Presentar la información terminada, luego de los análisis de consistencia, valores atípicos, o cualquier centro de ciudad.

7. El estudio hidrológico deberá estimar los períodos de estudio, período de crecidas, ocurrencia de eventos extremos y establecer en el estudio las recomendaciones a tener en cuenta durante la construcción de las obras.

2.4.2.2

HIDRÓLOGICA

- a. Realizar estudios de la morfología fluvial y características hidrológicas del cauce del río en la zona de arroyamiento del puente, nivel mínimo y máximo de agua, por ende, tipo de flujo, estado de sueros en las áreas de ubicación de los apoyos (geomorfología, diámetros representativos, etc.).
- b. Los parámetros hidrológicos serán determinados previo a los naceros de laboratorio como el régimen medio de las partículas del lecho de río (mm), masa volumétrica seco del material (kg/m³), estos valores serán determinados según el tipo de material que presenta el lecho. Así mismo, deberán determinar el coeficiente Manning (n) del cauce y de los bordes.
- c. La luz, altura, revelta de socavación potencial, gálibo y obras de protección o de encauzamiento, en cada puente serán evaluadas de acuerdo con los caudales de diseño. Se presentarán las secciones hidráulicas cada 20 m en tramos rectos y 10 m en tramos curvos.
- d. La luz mínima del puente definitivo deberá ser tal que no ocasiona estrechamiento de la sección hidráulica del río, con el objeto de evitar la formación de curvas de remanso, acumulación de sedimentos aguas arriba y resalto hidráulico inmediatamente aguas abajo del puente, cuya formación de vórtices pueden comprometer seriamente la estabilidad de los apoyos.



8. El CONSULTOR propondrá soluciones y/o criterios, cuyo análisis o magnitud hidráulica no sea menor a la que presenta la estructura existente a reemplazar.
9. La altura libre de curso para el flujo deberá permitir el paso del material sólido fluyente y deberá estar de acuerdo con lo establecido en las Normas de Diseño vigentes.
10. Determinación de las profundidades de socavación potencial (general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos de cada puente definitivo con la mayor precisión posible, con el objeto de verificar la zona de escurrimiento de las estructuras de apoyo con niveles de confianza esperada.
11. En las zonas donde se produzcan erosión de ribera y que pudieran afectar la estabilidad de los estructuras de apoyo, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de contención, enrocados, gaviones u otros, además establecer la longitud, altura y nivel de drenaje de la estructura seleccionada, entre otros.

12. De plantarse obras de protección como enrocados, se deberán establecer los diámetros mínimo y máximo de las rocas, canal y gradación de la roca en función a la capacidad de transporte del flujo y su resistencia a la erosión, además los métodos de protección para evitar el lavado de fines, previamente se deberá verificar la permeabilidad de material para estas obras de protección.

13. Los criterios de diseño hidráulico serán concordantes con lo establecido en el Manual de Hidrología, Drenaje e Hidráulica y el Manual de Diseño de Puente del MITC.

ANEXOS adjuntar:

1. Planos de delimitación de riberas.
2. Deberá ser tir equino respecto a la superposición con que todas, riberas y/o zonas de crecida en la zona de flujo, tomando en cuenta los niveles altos establecidos para el ancho mínimo de flujo máximo. (Nº 332-2016-MIN).
3. En caso de proponer criterios de río deberá elaborar el informe hidrología e hidráulica para la autorización de ejecución de acuerdo a los criterios de agua (Nº 102-2019-MIN) o norma actual según se elaboraron con el especialista de aguas y topografía. Deberá atender las observaciones realizadas del proceso de mediación por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA) respecto a dicho informe.
4. Planos de planta, perfil y secciones de obras de socavación y/o protección ribereña, de correspondiente.
5. Cálculo de socavación potencial (local y general) según las diferentes matrices indicadas en el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.





- g. Planos de planta, secciones y perfil del puente, donde se muestre los niveles de NAD83, NAD83 y N en el caso correspondiente.
- o Informacion digital del estudio de los calculos hidrologicos e hidrostaticos incluye simulad de los programas utilizados (Auto, etc., dwg, .shp, etc.)

2.4.3.3 ESTRUCTURAS.

3. Se realizara el diseño de todos los elementos del puente. (Subestructura y Superestructura), así como las estructuras complementarias en base a las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes de la DCCC del MTC o la última versión de las especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications. Dado que presentará en entidad, la memoria de cálculos que justifique el diseño estructural del puente, preferentemente empleando en base a sistemas computarizados cuya memoria de cálculo se entregará detallada con los planos.
4. Elaborará la memoria descriptiva para la construcción del puente definitivo, en la que se describa claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y espacio en materiales para la construcción, ubicación y tipo de los dispositivos provisionales, describir las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en la interacción, etc.
5. Determinará la selección del tipo de material a utilizar, así como la forma de sus elementos que se utilizarán para las estructuras de apoyo.
6. Se proyectarán subestructuras auxiliares, en función a los muelles, conexiones y recomposiciones de los Espalderetes en Carreteras, Hidrología e Hidráulica.
7. Se elaborará los planos para el uso de los puentes definitivos en base a la información de las propiedades físicas-mecánicas del suelo de fundación, capacidad de carga admisible del suelo de fundación, densidad del suelo de relleno, asentamientos diferenciales, niveles de aguas freáticas, estratificación, niveles de aguas freáticas, estratificación, niveles de aguas freáticas, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
8. El expediente incluye el diseño de todos las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, como es el caso de muros de contención, protección de espaldas, defensas laterales y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce de ser necesario.
9. En el diseño de las estructuras la relación resistencia/demanda no deberá superar el 100%, se so situaciones debe sermte justificadas.
10. De ser el caso, se efectuará el reconocimiento en campo de todas las componentes existentes con la finalidad de efectuar la verificación estructural acorde para los objetivos de los trabajos programados según la normatividad vigente, para dicho efecto, deberá efectuar el levantamiento de sus dimensiones, verificación de la calidad del concreto y de los aparatos de apoyo verificados en su construcción, así como,



[Handwritten signature]



1. Determinar su profundidad de cimentación a través de métodos que sean válidos y fiables.
2. La sección transversal de la superestructura deberá responderse en concordancia con el diseño hidrodinámico de los accesos.
3. En caso de determinar la necesidad de realizar la estructura existente, el CONSULTOR deberá considerar las siguientes técnicas adecuadas que permitan mantener dichos referidos.
4. Se considerarán las de aprobación en ambos extremos del puente definitivo.
5. Se pondrá que se mantenga el nivel de los niveles de drenaje que permitan la construcción del puente definitivo teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, las que serán requeridas en planos y secciones de construcción.
6. Presentación de información de grado de estudio o de los cálculos de Análisis Estructural, incluye salidas de los programas utilizados (Auto, etc., dwg, .shp, .rvf, .bld, .obj, etc.)

2.4.3.4 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.

- a. Determinar en el estudio de seguridad vial los accidentes de tránsito de la última década.
- b. Determinar en el estudio de seguridad vial, el registro y análisis de las características físicas actuales de la vía (dormitorios, áreas de la superficie de la vía, entrecamamento de la vía).
- c. En el estudio de seguridad vial efectuar el análisis de seguridad de la vía para determinar las medidas de prevención y reducción de los accidentes de tránsito.
- d. De ser el caso, en el estudio de seguridad vial, el CONSULTOR evaluará el sistema de control de los vehículos para el proyecto.
- e. Describir en el Estudio de Señalización las características de las señales verticales activas y otros dispositivos de control de tránsito en el puente.
- f. Describir en el Estudio de Señalización la definición, función, clasificación y diseño de las señales de regulación, preventivas e informativas.
- g. Comparar en el Estudio de Señalización el momento de las señales reguladoras, preventivas e informativas y el efecto de las señales verticales preventivas de acuerdo al Manual de Diseño de Señales de Tránsito Automotor para Carreteras y Carreteras aprobada con la Resolución Directoral N° 018-2018-MTC/DA del 31.05.2018.
- h. Especificar en el Estudio de Señalización las medidas de control de tránsito a través de, como se van a realizar según el Capítulo 5. Disposición de Señales de Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según la normativa del Manual de Disposición de Señales de Tránsito Automotor para Carreteras y Carreteras.
- i. Elaborar en el Estudio de Señalización los dispositivos de control en zonas de trabajo según el Capítulo 5. Disposición de Señales de Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según la normativa del Manual de Disposición de Señales de Tránsito Automotor para Carreteras y Carreteras.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

- De entubos y tuberías de agua al 100% (de corresponder)
- Estudio de hidrología e hidráulica (100%)
 - Hidro 5% (100%)

* Componente Ambiental

Hoja de Ruta y/o en su presentación de la Ficha Técnica Sección Ambiente –ETSA la autoridad ambiental competente del sector transportes, la cual, se debe elaborar según el Anexo O2 de la Resolución Directoral N° 973-2022-MTC/SE.

Consideraciones: La ETSA siendo un instrumento complementario al SIA, aplicable a proyectos que no generan impactos ambientales negativos significativos.
* No considerar como parte ambiental los sectores ambientales.
* Considerar en medidas, riego anti polvo, hileras portátiles, señalética ambiental, conchales de remolinos, etc. EODS registradas y habilitadas en el MIVAMA, entre otros que considere como criterios, los que se detallan en el presupuesto del expediente técnico.

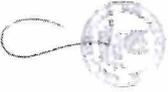
Nota: La ficha Técnica Sección Ambiental, deberá ser suscrita por un especialista en entubos y un especialista social, ambas con experiencia certificada, de haber participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental del sector transportes.

2.6.3 INFORME FINAL

El levantamiento de observaciones y/o correcciones y/o recomendaciones que se efectúan al Informe N° 01, se presentarán íntegras en un solo documento conformando el Informe Final, para el respectivo hito.

El CONSULTOR presentará al Informe Final con los siguientes copiosos adjuntos al 100%:

- * Estudio de estructura elaborado al 100 %.
- * Estado de satisfacción y seguridad vial al 100% para la etapa de ejecución y de operación.
- * Procedimientos constructivos al 100%. El CONSULTOR presentará el procedimiento constructivo adecuado para la ejecución de la obra.
- * Metrados, al 100%. El CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad contemplada en el presupuesto de la obra, teniendo en cuenta los unidades de medición y base de pago indicadas en el Planil de Criterios – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción ES-2013 y/o el Glusido de Partidas Aplicables a Obras de Infraestructura, Mantenimiento y Construcción de Carreteras y Puercos (GLI N° 017-2012-MTC/DA).
- * Cortos umbrales y presupuestos al 100%.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

El CONSULTOR presentará la estructura del presupuesto de la obra conforme al Manual de Criterios – Especificaciones Técnicas y Generales para Construcción ES-2013 y metrados al 100% de las partidas.

* Metrados descriptivos y especificaciones técnicas al 100%.

* Cronograma de ejecución de obra y relación de equipos mínimos al 100%.

* Componente Ambiental

Reporte en Directorio de Certificación y/o Certificación Ambiental, suscrita por la Ficha Técnica socio Ambiental –ETSA por la autoridad ambiental competente del sector transportes.

* Diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIA) y Plan de Manejo Arqueológico.
El diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIA/S) y/o Plan de Manejo Arqueológico y Plan de Manejo Arqueológico, emitidos de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y/o Plan de Manejo Arqueológico (D.S. Nº 013-2022-MTC). Los CIAs, deberán ser suscritos por todos los arqueólogos habilitados del Proyecto con y sin presencia de la autoridad competente en el expediente técnico con y sin presencia de la autoridad competente del Proyecto.
* Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.
* Información de acuerdo con el Plan de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra, junto a los anexos según la Directiva N° 012-2017-GO/CE/D y Decreto Legislativo N° 04-2017-EF, publicado en el Portal de la Presidencia el 19 de marzo del 2017, vigente desde el 01 de febrero del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 19350-2013-BC. El ámbito de la presente está incluido en sus respectivos hitos del presente proyecto.

En el marco de gestión de riesgo, EL CONSULTOR, deberá desarrollar el Anexo N° 02, del DS N° 017-2011-AM/INAVI, referido a la modernización de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático.

* Las recomendaciones y/o precisiones que hagan los encargados de revisar los informes técnicos consultados en la presentación del Informe Final, deberán ser validados por el CONSULTOR y, luego de ser validados, se darán cumplimiento por las profesionales especializadas que elaboraron el estudio, se darán cumplimiento en el artículo 7 de la Ley N° 28028 y el numeral 5.1 del Artículo 9 del DS N° 016-2008-Venda, Ver Anexo N° 02.

Asimismo, el Informe Final comprenderá la presentación del expediente técnico de acuerdo a la estructura del ANEXO N° 01.

2.6.4 REVISIÓN DE INFORMES (REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO).

El área usuaria, a través de los especialistas designados, supervisará el desarrollo del expediente técnico del puente, quienes presentarán cada uno de los informes y notificará al CONSULTOR la conformidad u observaciones en un plazo establecido en el artículo 108 del RLCCE.

De tener observaciones en los Informes Finales, la ENTIDAD convocante al CONSULTOR hará saber el sentido de estas, dando paso al CONSULTOR suscribir las





observaciones en un plazo de hasta diez (10) días calendario, a partir de la publicación de el CONSULTOR en línea y se cancelará con la adjudicación, la ENTIDAD proveerá de acuerdo con el artículo 118 del RLCE.

Cuando, los informes requieren de la opinión favorable de otros organismos, los plazos de revisión que estos requieren no estarán contemplados en el plazo de revisión de la ENTIDAD.

5. El CONSULTOR presentará el Informe Final y/o Admisión de Observaciones (en su caso), en un cuadernillo con la documentación completa, será devuelto y se hará por el proveedor al margen de las observaciones que se formulan, la ENTIDAD, dentro de los cinco (05) días calendario, lo devolverá y no afectará la recepción o no otorgará la conformidad, según corresponda, reputando como tal la recepción o no otorgada la prestación, según los procedimientos de acuerdo al numeral 2.12.

Si el CONSULTOR se retrasa, o no cumple con presentar el Informe Final, así como el cumplimiento de observaciones del mismo, en los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicará la penalidad por mora respectiva.

Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando éstas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos, al momento técnico; las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR.

A la aprobación del Informe Final, el CONSULTOR expedirá ante el área usuaria el reporte y actas de las observaciones técnicas y de observación al área usuaria, esta información será usada para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cualquier error, defecto u omisión que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por el CONSULTOR.

La documentación que se genere durante la ejecución del Expediente Técnico será de propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser usada para fines distintos a los del Expediente Técnico contratado, sin consentimiento escrito del mismo.



2.7 CONFORMIDAD DEL SERVIDO.

La conformidad del servicio se dará en un día por el área usuaria con la aprobación administrativa, previo informe del especialista (a) designado (a) por la GL, expresando su conformidad sobre el expediente técnico.

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Municipalidad.

2.8 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico, no siendo en los contratos y planos, durante la elaboración del Expediente Técnico, no siendo el CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

El CONSULTOR será responsable por la precisión de los Materiales del Expediente Técnico. El CONSULTOR como único responsable del Expediente Técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo con las normas vigentes durante

[Handwritten signature]



los siguientes tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para que se realice un control o corrección, no podrá negarse ni concurrir. En caso de no concurrir a la Entidad antes indicada, se habrá incurrido en la sanción de la Ley de Contratación General de la República, para los efectos legales correspondientes, debiendo a su vez el servicio prestado ser un acto administrativo por el cual no responderá ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra se detectaran errores que requieran modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico, el CONSULTOR deberá obligarse a subsanar o corregir, a su costo, dichos errores u omisiones.

En el caso que el CONSULTOR sea Contrato, las empresas contratistas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

2.9 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 plazos, previa conformidad emitida por el área usuaria del GL.

CONOCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
Conocimiento del Proyecto	5 días del inicio de obra hasta el inicio de obra
Conocimiento del Proyecto	50 % del inicio de obra hasta el inicio de obra

para efectos del pago de las contraprestaciones específicas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de estado de la obra (a) por el GL, expresando su conformidad sobre el avance de la obra o entregable.
- Comprobante de pago.

2.10 PLAZO

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico será de 75.00 días calendario.

INDICADORES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INDICADOR 01	Al inicio de la obra hasta el inicio de obra
INDICADOR 02	Al inicio de la obra hasta el inicio de obra

Los plazos de revisión y/o evaluación del Informe N° 01, así como los plazos de revisión y/o evaluación, lanzamiento de observaciones, conformidad y/o aprobación del Informe Final del Expediente Técnico y otros, no están contemplados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, no dando derecho a El CONSULTOR a reclamo de plazo por prestación de servicios.

El inicio del plazo de la elaboración del Informe Final será desde el día siguiente de la notificación de las observaciones del Informe N° 01 y el levantamiento de las observaciones de este Informe serán subsanadas e integradas en el Informe Final.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acciones, participaciones, integrantes de los órganos de administración, honorarios, representantes, legales, funcionarios, asesores y personas y personas en virtud de sus artículos antes mencionados, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el promotor se compromete a proporcionar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o contraria a la que hubiere concertado, así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales disponibles por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones legales y/o penales que la entidad pueda iniciar.

2.18 REQUISITOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBE TENER EL PROPONENTE

2.18.1 REQUISITOS MÍNIMOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASESORIALES.

- EL CONSULTOR, proporcione personal y disposición de un número adecuado de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con niveles de capacitación y conocimientos teóricos para cumplir con los requerimientos.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico tendrá permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en la propuesta de EL CONSULTOR.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la oferta de EL CONSULTOR.



2.18.2 REQUISITOS DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica, quien deberá contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNPE) de Consultor de Obra categoría IIa Superior y cumplir los siguientes requisitos y acciones: tener:

El gestor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra ligadas o similares al objeto de la convocatoria.

Se define como obras similares:

- La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos de Construcción y/o Construcción y/o renovación y/o reconstrucción y/o rehabilitación

Fecha de validación

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

y/o mantenimiento de Puentes Vehiculares y/o cerrteras y/o tratamientos periódicos.

También serán válidas las experiencias en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o supervisión de construcción de Puentes Vehiculares, mantenimiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o restauración y/o construcción de puentes vehiculares.

- No incluye puentes peatonales.

PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL CLAVE:

Se requiere un jefe de Equipo para la elaboración de cada expediente técnico, cuya participación es obligatoria, para garantizar el cumplimiento del plazo.

Nº	Cargo	EXPERIENCIA REQUERIDA	
		EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	Jefe de Equipo	Expediente Técnico	Expediente Técnico

Nº	Cargo	EXPERIENCIA REQUERIDA	
		EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	Asesor Técnico	Expediente Técnico	Expediente Técnico
2	Asesor Técnico	Expediente Técnico	Expediente Técnico



Nº	Equipo	CARACTERÍSTICAS	
		EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	Asesor Técnico	Expediente Técnico	Expediente Técnico
2	Asesor Técnico	Expediente Técnico	Expediente Técnico
3	Asesor Técnico	Expediente Técnico	Expediente Técnico

2.19 SEGUROS.

Los Seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán los siguientes:

- EL CONSULTOR debe contratar Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTM para su equipo técnico y personal que realice las obras del contrato.

Fecha de validación



CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACION

EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se define como obras similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos de Creación y/o Construcción y/o renovación y/o reparación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Puentes Vehiculares y/o carreteras y/o mantenimientos periódicos. -tambien serán válidas las experiencias en la Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o Supervisión de Construcción de Puentes Vehiculares, mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o reparación y/o ampliación de puentes vehiculares. -No incluye puentes peatonales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (1) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p>	<p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 (dos)¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 1,5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 01¹⁹ veces el valor referencial y < 1,5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2016-TC-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir el sello equivale a considerarlo como válido la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se constata con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial puntos



FACTORES DE EVALUACION

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

<p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Antecedentes del Proyecto 3. Objetivos 4. Alcance de la Consultoría 5. Metodología 6. Entregables 7. Cronograma 8. Recursos 9. Presupuesto 10. Gestión de Riesgos 11. Control y Seguimiento 12. Informe Final y Entrega <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos²⁰</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo Y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{Om \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signature]



**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUN TARIFA] EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y SUPERVISION DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad
De previse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que debían realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad
En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDÉ SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantado mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT)	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO]
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según Informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO]
(..)			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000.00).

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Publica corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato											
	Tipo y número del procedimiento de selección											
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico										
	Descripción del objeto del contrato	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico										
	Fecha de suscripción del contrato											
	Monto total ejecutado del contrato											
	Plazo de ejecución contractual	<table border="1"> <tr> <td>Plazo original</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ampliación(es) de plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Total Plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio de la consultoría de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha final de la consultoría de obra</td> <td></td> </tr> </table>	Plazo original	días calendario	Ampliación(es) de plazo	días calendario	Total Plazo	días calendario	Fecha de inicio de la consultoría de obra		Fecha final de la consultoría de obra	
Plazo original	días calendario											
Ampliación(es) de plazo	días calendario											
Total Plazo	días calendario											
Fecha de inicio de la consultoría de obra												
Fecha final de la consultoría de obra												

En caso de elaboración de Expediente Técnico	
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto
	Ubicación del proyecto
	Monto del presupuesto

En caso de Supervisión de Obras	
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra
	Ubicación de la obra
	Número de adicionales de obra
	Monto total de los adicionales
	Número de deductivos
	Monto total de los deductivos



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Monto total de la obra

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	
Monto de las penalidades por mora	
Monto de otras penalidades	
Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad	
RUC de la Entidad	
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
Cargo que ocupa en la Entidad	
Teléfono de contacto	

8
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXOS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²⁷	SI	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

27 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-eh-hires-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente ejecutada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²⁸	SI	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²⁹	SI	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ³⁰	SI	No	
Correo electrónico :			

28 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-eh-hires-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de socio o pequeña empresa.

29 Ibidem.

30 Ibidem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consignado 1	Consignado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
.....	o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad
.....	Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NUMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NUMERO]

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONOMICA
------------------------	--	---	--	------------------------

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyan en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴⁰ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS SEGUNDA CONVOCATORIA

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMBRE/CULTURA DEL PROCEDIMIENTO]

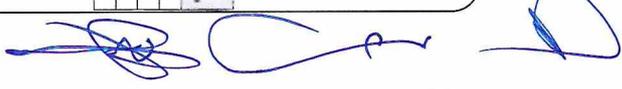
ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMBRE/CULTURA DEL PROCEDIMIENTO]
Escribir:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ OSA/ CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP*	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA DE	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1										
2										
3										
4										

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprador de pago, según corresponda.
 ** Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
 * Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dato correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o bien transmitida por incorporación societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva tal como corresponde. Al respecto, según la Orden N° 214-2017-DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal conforman la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013/DTN, "... en una operación de incorporación societaria que consista en la adquisición de acciones de una sociedad por parte de una persona natural o jurídica, el titular de la experiencia se transfiere al bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá ampliar la experiencia transmitida, como consecuencia de la incorporación societaria antes decrita, en los mismos procesos de selección en los que participe".
 * Se refiere al monto del contrato al cual se incluyó adicionales y reducciones, de ser el caso.
 * El tipo de cambio, según debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprador de pago, según corresponda.
 * Calcular en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMBRE/CULTURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ OSA/ CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP*	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA DE	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de calificar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/imp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en IEN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGUN RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
• Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://www2.trabajo.gob.pe/remype/emp-1.htm>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 02

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1. OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgo del proyecto en estudio, previos a la ejecución durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tienen mayor impacto en la implementación del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto durante la ejecución de la obra.
- Proporcionar los instrumentos con los que se controlará y monitorizará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

2. HIPÓTESIS

Adoptar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permita identificar los riesgos en su totalidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectar de forma negativa y determinar estrategias para hacer frente a los mismos.

3. PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La planificación de la gestión o administración del riesgo es un proceso en el que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la acción de riesgos.

Interacción necesaria para lidiar con la identificación de la gestión o Administración de riesgos

- Alcance del proyecto que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara de cómo identificarlos de riesgos.
- Programa de inversiones que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las actividades y las reservas de gestión. Este programa incluye la inversión requerida y otros recursos y se estima los costos incrementales.
- Uno de los riesgos identificados. Se incluye en el presupuesto del proyecto.
- Programa de actividades que indica la forma en que se miden y evalúan los riesgos en el proyecto, incluyendo la frecuencia de revisión de riesgos como ciclo de trabajo y tolerancia respecto al riesgo por parte de la organización.
- Plan de gestión de las comunicaciones que define las interacciones que ocurrirán a lo largo del ciclo.
- Plan de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos.
- Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

TIPOS DE RIESGOS

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se definen los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberán administrar según el proyecto de acuerdo al tipo de proyecto.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 03

Riesgos	Requisitos de los riesgos
Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos. • Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.
Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos. • Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

Organización	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance del proyecto que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara de cómo identificarlos de riesgos. • Programa de inversiones que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las actividades y las reservas de gestión. Este programa incluye la inversión requerida y otros recursos y se estima los costos incrementales. • Uno de los riesgos identificados. Se incluye en el presupuesto del proyecto. • Programa de actividades que indica la forma en que se miden y evalúan los riesgos en el proyecto, incluyendo la frecuencia de revisión de riesgos como ciclo de trabajo y tolerancia respecto al riesgo por parte de la organización. • Plan de gestión de las comunicaciones que define las interacciones que ocurrirán a lo largo del ciclo. • Plan de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos. • Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.
Administración de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos. • Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.
Riesgo de cumplimiento de...	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión de los recursos que define la forma de hacer cumplir la gestión de los recursos y determinar qué están disponibles para hacer cumplir la gestión de los recursos. • Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR, se refiere a aquellos que pueden influir en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Construcciones	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad para cumplir con el tiempo de entrega. • Condiciones de trabajo. • Contaminación del medio. • Peligros naturales. • Riesgos de contaminación. • Deficiencias en la construcción. • Incumplimiento de los plazos de ejecución. • Cumplir de las actividades y la forma de ejecución prevista en el plan de obra sin lo que se refiere a plazos. • Inmigrantes que trabajen en la ejecución del proyecto. • Materiales por mal uso. • Avances de los trabajos. • Accidentes laborales. • Defectos en la construcción producto de una mala gestión del tiempo. • Desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).
Equipos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el entorno físico. • Furtividades de partes. • Disponibilidad de fuerza de trabajo.
Manuales	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los reglamentos de seguridad. • Falta de permisos o mala información respecto a los permisos. • Falta de recursos en las actividades previstas. • Falta de mano de obra calificada. • Fluctuaciones de precios. • Cambios en las tasas de interés, riesgo de crédito. • Las fluctuaciones de precios de los insumos.
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad de los contratistas, por parte de los contratistas, por parte de los contratistas. • Inexistencia de garantías de ejecución de los trabajos. • Falta de información financiera, operativa y administrativa.
Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de información financiera, operativa y administrativa.



4. **DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS:**
Las definiciones que se refieren a los niveles de probabilidad e impacto se adjuntan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la obra mediante el siguiente enlace: [https://www.mendoza.gov.ar/](#)
Una escala de la probabilidad de riesgos que naturalmente existe (D.D. bajo estado normal) y la probabilidad de riesgos que naturalmente se genera en el entorno de la obra (D.D. bajo estado normal) se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que represente varios niveles de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1/0.3/0.5/0.7/0.9.
Las escalas de impacto de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal, cardinal, dependiendo de los hitos de la obra y la organización que realice el análisis. Las escalas ordinarias son simplemente valores ordenados por rango, tales como: bajo, medio, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos, como: 0.1/0.2/0.4/0.6/0.8/1.0/1.2/1.4/1.6/1.8/2.0 o no son lineales: 0.03/0.1/0.2/0.4/0.6/1.0.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRM/CS PRIMERA CONVOCATORIA

5. **REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**

Este proceso analiza la prioridad de los riesgos identificados en caso de que se presenten, según lo establecido en el plan de ejecución y el plan de control de la obra. El análisis se realiza considerando los impactos de los riesgos y la severidad de los impactos asociados con las actividades y la severidad de los impactos de los riesgos. El análisis se realiza considerando los impactos de los riesgos y la severidad de los impactos asociados con las actividades y la severidad de los impactos de los riesgos.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y señalar las áreas para realizar el análisis cuantitativo de los riesgos. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general, incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.
- Etapas del proyecto donde podría ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectados.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Calificación del Riesgo (P x I)				
Alta	Mediana	Baja	Alto	Medio	Bajo	Medio
0.10	0.30	0.50	0.70	0.90	1.10	1.30
0.20	0.60	0.80	1.00	1.20	1.40	1.60
0.30	0.90	1.10	1.30	1.50	1.70	1.90
0.40	1.20	1.40	1.60	1.80	2.00	2.20
0.50	1.50	1.70	1.90	2.10	2.30	2.50
0.60	1.80	2.00	2.20	2.40	2.60	2.80
0.70	2.10	2.30	2.50	2.70	2.90	3.10
0.80	2.40	2.60	2.80	3.00	3.20	3.40
0.90	2.70	2.90	3.10	3.30	3.50	3.70
1.00	3.00	3.20	3.40	3.60	3.80	4.00

2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Medio	Alto	Muy Alto
0.05	0.10	0.20
0.10	0.20	0.40
0.20	0.40	0.80
0.40	0.80	1.60
0.80	1.60	3.20
1.60	3.20	6.40
3.20	6.40	12.80
6.40	12.80	25.60
12.80	25.60	51.20
25.60	51.20	102.40

3. PROBABILIDAD DEL RIESGO

6. **REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS**

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo restando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un valor de riesgo numérico podría ser muy grande (como el costo de un proyecto).

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso de análisis cualitativo de riesgos por tener un impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar un valor numérico a cada riesgo que afecta un objetivo del proyecto. Se realiza para asignar un valor numérico a cada riesgo que afecta un objetivo del proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del primer ciclo de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control del riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS PRIMERA CONVOCATORIA

prevista. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- Determinar la mejor opción en dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

7. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, EL CONSULTOR pondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados, realizando en que periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (entidad - CONSULTOR) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

8. ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)

- ANEXO N° 01.01: Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- ANEXO N° 01.02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PROEOK
- ANEXO N° 01.03: Formulario para asignar riesgos.



[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 01.01		Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO	Nombre del Proyecto	Entidad
2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO <td colspan="2">Urbina en Casapalca</td>	Urbina en Casapalca	
3	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	3.1. Código de Riesgo 3.2. Fecha de inicio del riesgo 3.3. Categoría del riesgo	
4	ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS	Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3	
5	PROPUESTA DE ACCIONES	4.1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
6	PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO	5.1. Descripción del riesgo 5.2. Descripción de la estrategia 5.3. Descripción de la actividad 5.4. Descripción de la responsabilidad	
7	ANEXO N° 01.02	6.1. Probabilidad del riesgo 6.2. Impacto del riesgo 6.3. Nivel de riesgo 6.4. Tipo de riesgo 6.5. Fecha de inicio del riesgo 6.6. Fecha de fin del riesgo	
8	ANEXO N° 01.03	7.1. Descripción del riesgo 7.2. Descripción de la estrategia 7.3. Descripción de la actividad 7.4. Descripción de la responsabilidad	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA
¡Mediano y querido!

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 02
MODELO DE ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TENIMIENTO DE LOS ACCESOS AL PUENTE

Firma del

117



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA
¡Mediano y querido!

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPRMCS PRIMERA CONVOCATORIA



ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TENIMIENTO

Mediante la presente DECLARACION JURADA, Nilsa Tafar Ponce, apoderada de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas identificado con C.R.M. N° 39390294,

DECLARO BASTO JURAMENTO QUE:

El puente Chilitua, ubicado en el distrito de San Nicolás provincia de Provincia de Huarí lugar de (Mendoza), región (Amazonas), será reemplazado por un puente definitivo y se encuentra ubicado en un camino existente, los terrenos de los accesos al puente son de libre disponibilidad cada una que se ejecute el proyecto: "REPARACION DE PUENTE EN EL(CA) CANTON VEGNAL EMP RE CIB- AMBIO CHALHUA (FUENTE CHALHUA) DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI 3925176

Las coordenadas UTM (WGS84) del puente son:

E: EPC 282093,28

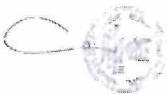
Norte: 829009,24

Zona: UTM WGS84, 18VI

Se suscribe la presente para los fines que corresponden, en la localidad de _____ el día _____ de 2024.

*Nota: La presente acta tanto en sus suscritos por las autoridades de las comunidades y las personas involucradas.

Firma del



118